

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 3.410/2018

DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA

Resultando desconocida la identidad y el actual paradero del o los propietarios del inmueble situado en calle Teatro, 85 de esta localidad; se les notifica por la presente que se ha dictado por el señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con esta misma fecha, Orden de Ejecución Forzosa, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, se inicien las obras siguientes:

Desmontar el tramo de la cornisa y el alero para garantizar la seguridad de la vía pública y limpieza del solar, adcentado de la fachada, reparación de los medianiles y recogida de aguas pluviales.

El o los propietarios pueden comparecer en igual plazo y ante la Secretaría de este Ayuntamiento para instruirse del expediente, alegando y proponiendo las pruebas que considere pertinentes en defensa de su derecho, y si no lo hiciere o incumpliere la Orden de Ejecución, se le apercibe de que dichas obras se ejecutarán a su costa.

Contra este Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá el o los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Órgano competente, sin que la interposición del Recurso, paralice la ejecución del Acto, sino por las causas y con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para el general conocimiento del o los interesados.

Peñarroya-Pueblonuevo a 9 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.